INFORME DE ACTIVIDADES No. 03	
PERIODO DE EJECUCIÓN: DEL 01/05/2026 AL 30/05/2026	
CONTRATO No. 062 DEL 27 DE FEBRERO 2026	
NUMERO DEL PROCESO EN EL SECOP II: SETP-SAMC-060-2026	
DATOS DEL CONTRATISTA	
NOMBRE DEL CONTRATISTA	SERVICIO ESPECIAL EL SOL DE LA VARIANTE SAS
No. DE IDENTIFICACIÓN	900318379-7
DIRECCIÓN	CR 9 57 24 WORLD TRADE CENTER COMPLEJO ACQUA POWER CENTER OFICINA 1105 URB RINCON DE PIEDRA PINTADA
TELÉFONO/CELULAR	3203726669
EPS	NO APLICA
FONDO DE PENSIONESP	NO APLICA
CUENTA BANCARIA	86988279945
TIPO DE CUENTA	AHORROS
BANCO	BANCOLOMBIA S.A.
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
OBJETO DEL CONTRATO	DIRA-13 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS QUE SE REQUIERAN EN ORDEN AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS, ACTIVIDADES Y FUNCIONES DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE IBAGUÉ S.A.S.
PLAZO DE EJECUCIÓN (INCLUYENDOPRÓRROGAS Y/O SUSPENSIONES)	DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS días calendarios contados a partir de la legalización del contrato y firma del acta de inicio
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUYENDO ADICIONES)	OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($83.192.000) incluido todos los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones que haya lugar.
FECHA ACTA DE INICIO	02 de marzo de 2026
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	27 de octubre de 2026

4

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

OBLIGACION N°1: Prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial para el desplazamiento de la Gerencia, funcionarios y/o contratistas del SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE IBAGUÉ S.A.S., requerido para la operación, ejecución de funciones y actividades institucionales, en los horarios y condiciones que demande la operación y que sean reportadas por la entidad.

DESCRIPCIÓN: SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE S.A.S en cumplimiento con el objeto del contrato cumplió y realizo los servicios en los horarios y con las condiciones requeridas por SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE IBAGUÉ S.A.S quedando evidenciado en las planillas de viaje.
EVIDENCIA: PLANILLAS DE VIAJE.

OBLIGACION N°2: Asumir integralmente todos los costos y gastos que se generen con ocasión a la prestación del servicio, incluidos, sin limitarse a: impuestos, tasas, contribuciones, salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal asignado, suministro de combustible y lubricantes, peajes, mantenimiento preventivo y correctivo, reparaciones, seguros y demás elementos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

DESCRIPCIÓN: SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE S.A.S como empresa prestadora del servicio se encarga de la contratación y pago de la seguridad social de los conductores como también garantiza la autonomía total de los vehículos mediante un plan de suministro previo al inicio de cada jornada asegurando que cada vehículo cuente con el tanque lleno y la disponibilidad de recursos adicionales, de la misma manera el costo de los peajes derivados de los desplazamientos durante la ejecución del contrato será asumido en su totalidad por el contratista. Para ello, sol de la variante cuenta con sistema de pago automático Flypass.
EVIDENCIA: En el primer informe se remitieron los documentos correspondientes a la obligación

OBLIGACION N°3: Garantizar que los vehículos destinados al servicio se encuentren en óptimas condiciones mecánicas, técnicas, de seguridad y salubridad, dando estricto cumplimiento a la normatividad de tránsito, transporte especial y seguridad vial vigente, y manteniéndolos en adecuado estado de higiene interna y externa durante toda la ejecución contractual.

DESCRIPCIÓN: SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE S.A.S confirma la disponibilidad de los vehículos de transporte terrestre especial (placas blancas) El servicio incluye conductores certificados y garantiza que cada unidad automotriz se encuentra en perfecto estado mecánico, estético y operativo. Asimismo, se asegura el cumplimiento de toda la documentación legal vigente exigida por las autoridades de tránsito para garantizar un transporte seguro para el personal durante la ejecución del contrato

EVIDENCIA: En el primer informe se remitieron los documentos correspondientes a la obligación

> **OBLIGACION N° 4:** Prestar el servicio de manera continua durante todo el mes, incluidos sábados, domingos y días festivos, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad, de conformidad con las jornadas diurnas o nocturnas previamente autorizadas y reportadas por el SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE IBAGUÉ S.A.S.

DESCRIPCIÓN: El esquema operativo realizado en SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE S.A.S para este contrato contempla la cobertura total del calendario, incluyendo festivos y fines de semana. Se ha organizado una programación de turnos que asegura la disponibilidad inmediata de los vehículos y conductores bajo las mismas condiciones de calidad y cumplimiento, sin que esto afecte el presupuesto inicialmente pactado y sin costo adicional.
EVIDENCIA: PLANILLAS DE VIAJE.

> **OBLIGACION N°5:** Afiliar y mantener afiliado al personal asignado al Sistema de Seguridad Social Integral, cumpliendo con todas las obligaciones laborales y prestacionales de conformidad con la normatividad vigente, debiendo acreditar tal cumplimiento mediante la presentación de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes - PILA cuando sea requerida.

DESCRIPCIÓN: SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE S.A.S como empresa prestadora del servicio se encarga de la contratación afiliación y pago de la seguridad social de los conductores a cargo de la prestación de los servicios y garantiza que el personal inicia la ejecución plenamente protegida bajo el sistema de seguridad social integral.
EVIDENCIA: PLANILLA DE PAGO SEGURIDAD SOCIAL.

> **OBLIGACION N°6:** Asignar personal idóneo, calificado, capacitado y eficiente para la prestación del servicio. En caso de presentarse inconformidades debidamente justificadas por parte del Supervisor del contrato o del Ordenador del Gasto, el CONTRATISTA deberá proceder al reemplazo del personal requerido, previa autorización escrita, sin que ello implique en ningún caso sustitución patronal.

DESCRIPCIÓN: SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE S.A.S certifica la designación de personal experto e idóneo para la operación de los vehículos, garantiza que, tras la verificación en las plataformas SIMIT y RUNT, ninguno de los conductores reporta multas de tránsito vigentes, asegurando un perfil de cumplimiento y seguridad vial óptimo para la ejecución del contrato y en caso de inconformidades EL SOL DE LA VARIANTE S.A.S cuenta con mas colaboradores prestos al servicio que se les asigne.

EVIDENCIA: En el primer informe se remitieron los documentos correspondientes a la obligación

OBLIGACION N°7: Prestar el servicio con vehículos del modelo solicitado o posterior, conforme a la propuesta presentada y a las especificaciones técnicas exigidas por el SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE IBAGUÉ S.A.S., garantizando que los mismos cumplan con los requisitos legales y técnicos aplicables al transporte especial de pasajeros.

DESCRIPCIÓN: SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE S.A.S confirma la disponibilidad de los vehículos de transporte terrestre especial (placas blancas) que cumplen con las especificaciones técnicas exigidas por el SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE IBAGUÉ S.A.S. El servicio incluye conductores certificados y garantiza que cada unidad automotriz se encuentra en perfecto estado mecánico, estético y operativo. Asimismo, se asegura el cumplimiento de toda la documentación legal vigente exigida por las autoridades de tránsito para garantizar un transporte seguro para el personal durante la ejecución del contrato

EVIDENCIA: En el primer informe se remitieron los documentos correspondientes a la obligación

OBLIGACION N°8: Garantizar la seguridad, integridad y bienestar de los servidores públicos y/o contratistas transportados en desarrollo del objeto contractual, brindando un servicio diligente, cuidadoso, oportuno y eficiente.

DESCRIPCIÓN: SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE S.A.S cuenta con capacidad transportadora para cumplir con todos los requerimientos solicitados con vehículos en buenas condiciones tecno mecánicas y de aseo y de igual manera nuestros colaboradores con experiencia amplia diligentes brindando un servicio de calidad en óptimas condiciones y en los tiempos estipulados.
EVIDENCIA: En el primer informe se remitieron los documentos correspondientes a la obligación

OBLIGACION N°9: Responder por los daños que puedan ocasionarse a terceros con ocasión a la prestación del servicio de transporte, liberando al SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE IBAGUÉ S.A.S.de cualquier responsabilidad derivada de tales hechos, sin perjuicio de las pólizas exigidas.

DESCRIPCIÓN: SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE S.A.S confirma la vigencia de las pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual requeridas para la operación de vehículos.

EVIDENCIA: En el primer informe se remitieron los documentos correspondientes a la obligación

OBLIGACION N° 10: Portar en los vehículos asignados los logos institucionales del SETP IBAGUÉ S.A.S. y el eslogan "IBAGUÉ PARA TODOS", durante la prestación del servicio, de acuerdo con las directrices que imparta el Supervisor del contrato o el Ordenador del Gasto.

DESCRIPCIÓN: SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE S.A.S para los servicios con el SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE IBAGUÉ S.A.S. cuenta con vehículos fijos prestos al servicio con las especificaciones acordadas de los logos institucionales y eslogan.

EVIDENCIA: REGISTRO FOTOGRÁFICO



OBLIGACION N°11: Garantizar que los conductores designados cumplan con los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte y la normatividad vigente aplicable al servicio público de transporte terrestre automotor especial de pasajeros.

DESCRIPCIÓN: Se adjunta a la presente propuesta la Resolución de Habilitación vigente, expedida por el Ministerio de Transporte, la cual faculta legalmente a la empresa para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial en todo el territorio nacional. Se certifica que dicha habilitación se encuentra activa y que la empresa cumple con todos los requisitos de capacidad técnica, operativa.
EVIDENCIA: En el primer informe se remitieron los documentos correspondientes a la obligación

OBLIGACION N°12: Asegurar que el personal asignado cuente con experiencia comprobada y la idoneidad necesaria para ejecutar las actividades propias del contrato, conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

DESCRIPCIÓN: SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE S.A.S certifica la designación de personal experto e idóneo para la operación de los vehículos. Cada conductor asignado cuenta con su Licencia de Conducción vigente en las categorías exigidas para servicio público (C1, C2 o C3), dando estricto cumplimiento a la Resolución 035 de 2006. Así mismo, se garantiza que, tras la verificación en las plataformas SIMIT y RUNT, ninguno de los conductores reporta multas de tránsito vigentes, asegurando un perfil de cumplimiento y seguridad vial óptimo para la ejecución del contrato.

EVIDENCIA: En el primer informe se remitieron los documentos correspondientes a la obligación

OBLIGACION N°13: Adoptar > mantener las medidas necesarias para la protección >. seguridad de los pasajeros, conductores y de los bienes O elementos transportados durante la ejecución del contrato.

DESCRIPCIÓN: SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE S.A.S cuenta con rastreo GPS parqueaderos cerrados y autorizados y con póliza de seguro todo riesgo.
EVIDENCIA: En el primer informe se remitieron los documentos correspondientes a la obligación

OBLIGACION N° 14: Contar permanentemente con los elementos de seguridad y señalización exigidos por la normativa vigente, tales como botiquín, conos, reflectivos, camilla, kit de carretera, kits antiderrames y demás implementos requeridos

DESCRIPCIÓN: Todos los automotores vinculados a SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE S.A.S cumplen con las disposiciones legales de tránsito terrestre. Se ha verificado la existencia y funcionalidad del equipo de carretera completo en cada vehículo, asegurando las condiciones de seguridad necesarias para el transporte del personal.
EVIDENCIA: En el primer informe se remitieron los documentos correspondientes a la obligación

OBLIGACION N°15: Atender de manera inmediata las solicitudes de cambio del conductor formuladas por el Supervisor del contrato el Ordenador del Gasto, cuando existan razones debidamente motivadas relacionadas con falta de idoneidad, confianza o incumplimiento normativo, sin que ello configure sustitución patronal.

DESCRIPCIÓN: SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE S.A.S cuenta con capacidad automotora para el cumplimiento del contrato y cualquier cambio solicitado de igual manera cuenta con colaboradores disponibles para la prestación del servicio acatando las solicitudes requeridas por el SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE IBAGUÉ S.A.S.

EVIDENCIA: NO APLICA

> **OBLIGACION N°16:** Remitir oportunamente a la Entidad la documentación mínima exigida en los pliegos de condiciones cuando se presenten cambios de conductor o de vehículo, garantizando que las calidades técnicas y operativas sean iguales o superiores a las inicialmente ofertadas.

DESCRIPCIÓN: SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE S.A.S cuenta con un protocolo de reacción para la sustitución de automotores que queden fuera de operación. El contratista dispone de una flota de reserva que permiten el reemplazo de cualquier vehículo, asegurando que el vehículo de reemplazo cuente con especificaciones técnicas iguales o superiores a las del vehículo afectado, cumpliendo con toda la documentación legal y de seguridad exigida evitando así traumatismos en los desplazamientos del personal y entregándose a tiempo.

EVIDENCIA: En el primer informe se remitieron los documentos correspondientes a la obligación

> **OBLIGACION N° 17:** Disponer de medios de comunicación efectivos y atender de forma oportuna los requerimientos y llamados realizados por el Supervisor del contrato o el Ordenador del Gasto.

DESCRIPCIÓN: SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE S.A.S cuenta con buena comunicación para cada uno de los conductores con su respectivo mano libres asegurando el transporte seguro de sus pasajeros.
EVIDENCIA: NO APLICA

> **OBLIGACION N°18:** Reemplazar de manera inmediata el vehículo que por cualquier circunstancia no pueda continuar prestando el servicio, en un término no superior a dos (2) horas, con un vehículo de características técnicas iguales o superiores a las inicialmente contratadas.

DESCRIPCIÓN: SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE S.A.S cuenta con un protocolo de reacción para la sustitución de automotores que queden fuera de operación. El contratista dispone de una flota de reserva que permiten el reemplazo de cualquier vehículo, asegurando que el vehículo de reemplazo cuente con placa blanca y especificaciones técnicas iguales o superiores a las del vehículo afectado, cumpliendo con toda la

documentación legal y de seguridad exigida evitando así traumatismos en los desplazamientos del personal.
EVIDENCIA: En el primer informe se remitieron los documentos correspondientes a la obligación

OBLIGACION N°19: Mantener bajo custodia permanente la documentación legal de los vehículos, incluyendo tarjeta de propiedad, SOAT vigente, revisión técnico-mecánica, certificación de gases y demás documentos exigidos, los cuales deberán estar disponibles durante la prestación del servicio

DESCRIPCIÓN: SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE S.A.S mantiene con el alistamiento mecánico y operativo de la flota constante. Este proceso garantiza que cada vehículo y conductor cumpla con los estándares técnicos y legales requeridos, permitiendo que la prestación del servicio se realice bajo los principios de seguridad y eficiencia exigidos en el contrato

EVIDENCIA: En el primer informe se remitieron los documentos correspondientes a la obligación

OBLIGACION N° 20: Responder por la custodia y confidencialidad de la documentación, información o elementos a los que tenga acceso con ocasión a la prestación del servicio, absteniéndose de reproducir, divulgar o utilizar dicha información para fines distintos al objeto contractual.

DESCRIPCIÓN: Todo personal operativo y conductores tiene prohibido reproducir, fotografiar divulgar o publicar cualquier documento o datos de la operación cumpliendo con la ley de protección de datos personales.
EVIDENCIA: NO APLICA

OBLIGACION N°21: Responder por la conducta del personal asignado, ejerciendo supervisión directa sobre el mismo y procediendo a su reemplazo cuando las circunstancias lo ameriten.

DESCRIPCIÓN: Todo el personal del SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE S.A.S tiene la obligación a mantener un comportamiento ejemplar, vestir el uniforme de forma adecuada, respetar las normas de transito y garantizar un trato digno y respetuoso como también por parte de la administración se ejerce un control continuo mediante inspecciones pruebas de alcoholemia aleatorias y monitoreo de velocidad por GPS.
EVIDENCIA: En el primer informe se remitieron los documentos correspondientes a la obligación

OBLIGACION N°22: Garantizar la adecuada presentación personal del personal asignado, quienes deberán portar el uniforme y el carné de identificación suministrado por la empresa contratista durante la ejecución del contrato.





DESCRIPCIÓN: SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE S.A.S garantiza la entrega de dotación para cada uno de sus colaboradores.
EVIDENCIA: REGISTRO FOTOGRÁFICO

OBLIGACION N°23: Reportar de manera inmediata a la Entidad cualquier hecho o circunstancia que afecte o pueda afectar la correcta ejecución del contrato.

DESCRIPCIÓN: SERVICIO ESPECIAL EL SOL DE LA VARIANTE S.A.S Ante cualquier imprevisto notifica en tiempo real a la entidad vía telefónica del evento ocurrido prestando de inmediato la solución o medida que se procede para garantizar la continuidad del servicio.
EVIDENCIA. NO APLICA

OBLIGACION N°24: Cumplir estrictamente con todas las obligaciones laborales respecto del personal vinculado para la ejecución del contrato. dejando constancia expresa de que no existe vínculo laboral alguno entre dicho personal y el SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE IBAGUÉ S.A.S.

DESCRIPCIÓN: SERVICIO ESPECIAL EL SOL DE LA VARIANTE S.A.S garantiza que todo el personal asignado a la operación se encuentra vinculado directamente con nuestra empresa y nos hacemos responsables y cumplimos con todas la obligaciones laborales y salariales.
EVIDENCIA: PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL.

OBLIGACION N°25: Garantizar un servicio de transporte eficiente y oportuno, que permita una adecuada capacidad de respuesta institucional, mayor seguridad en los desplazamientos y el cumplimiento efectivo de los objetivos misionales de la Entidad.

DESCRIPCIÓN: SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE S.A.S garantiza el cumplimiento de los horarios establecidos por el supervisor del contrato para el transporte de personal asegurando la disponibilidad de los conductores y vehículos garantizando la puntualidad y la continuidad operativa.
EVIDENCIA: PLANILLA DE VIAJE

OBLIGACION N°26: Garantizar la disponibilidad del personal mínimo ofertado, así como del personal adicional que resulte necesario para la correcta ejecución de las obligaciones contractuales dentro del plazo pactado.

DESCRIPCIÓN: SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE S.A.S garantiza la disponibilidad del conductor asignado para este contrato y ante cualquier imprevisto la empresa cuenta con personal adicional capacitado garantizando el cumplimiento con la totalidad de los servicios requeridos.
EVIDENCIA: NO APLICA

OBLIGACION N°27: Garantizar el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales del personal contratado, conforme a lo dispuesto en la legislación laboral vigente.

DESCRIPCIÓN: SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE S.A.S garantiza el cumplimiento oportuno y transparente de todas sus obligaciones económicas y prestacionales con el personal contratado.
EVIDENCIA: PLANILLA DE PAGO SEGURIDAD SOCIAL

OBLIGACION N°28: Cumplir con las normas de seguridad industrial, salud en el trabajo y protección ambiental, de conformidad con lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9 de 1979 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

DESCRIPCIÓN: SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE S.A.S tiene implementado y activo el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST)

realizando capacitaciones en prevención de riesgos viales y cumpliendo con los exámenes médicos ocupacionales.
EVIDENCIA: En el primer informe se remitieron los documentos correspondientes a la obligación

> **OBLIGACION N°29:** Adoptar las medidas de salubridad e higiene necesarias para garantizar condiciones adecuadas de seguridad y salud para sus trabajadores durante la ejecución del contrato.

DESCRIPCIÓN: Se realiza un protocolo diario de limpieza y desinfección interna de los vehículos (sillas, pasamanos, tableros) asegurando condiciones optimas de aseo antes del inicio de cada servicio.
EVIDENCIA: NO APLICA

> **OBLIGACION N°30:** Mantener la confidencialidad de toda la información suministrada por la Entidad o conocida con ocasión responderá del contrato, solidariamente. obligación que se extiende al personal a cargo del CONTRATISTA, por la cual responderá solidariamente.

DESCRIPCIÓN: SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE S.A.S garantiza la estricta reserva y confidencialidad sobre toda la información, base de datos, rutas, horarios y documentación suministrada por la entidad aplicamos controles de acceso restringido a las plataformas y planillas de viajes garantizando que el personal operativo conozca la información estrictamente necesaria.
EVIDENCIA: NO APLICA

> **OBLIGACION N° 31:** Constituir y mantener vigentes las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que amparen los riesgos inherentes a la actividad transportadora, con coberturas y montos no inferiores a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV por persona, incluyendo el amparo de perjuicios inmateriales, de conformidad con las condiciones establecidas por la Entidad.

DESCRIPCIÓN: SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE S.A.S garantiza el amparo total de los riesgos inherentes a la actividad mediante la constitución, pago y mantenimiento vigente de las pólizas de seguros requeridas.

EVIDENCIA: En el primer informe se remitieron los documentos correspondientes a la obligación

OBLIGACION N°32: Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, la ley, los pliegos de condiciones y los documentos que lo integran.

DESCRIPCIÓN: SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE S.A.S garantiza el cumplimiento de las obligaciones del contrato como también las exigencias técnicas de seguridad dispuestas por la ley, los pliegos de condiciones las pólizas de responsabilidades para con el SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE IBAGUÉ S.A.S.

SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE SAS
NIT:900.318.379-7
ALBA LUZ RINCON GARRIDO-REP LEGAL
CC.46.370.868
CONTRATISTA

TRANSPORTE ESPECIAL

Servicios Especiales el Sol De la Variante S.A.S.

SERVICIOS ESPECIALES SOL DE LA VARIANTE
NIT. 900.318.379-7
PLANILLA DE VIAJE

22449

EMPRESA SETP.

PLACA VEHICULO NMS 507 CONDUCTOR Julio César Ochoa Rocha

FECHA 01-MAYO-al-30-mayo 2026.

Día	Mes	Año	Hora de Salida	Hora de Llegada	Km Inicial	Km Final	Recorrido - Observaciones	FUNCIONARIO/S	Municipio	FIRMA
04	05	26	6:40 AM	6:05 p.m	182.078	182.131	Ibagué	Rocío Lozano	Ibagué	
05	05	26	6:30 AM	6:15 p.m	182.131	182.193	Ibagué	Rocío Lozano	Ibagué	
06	05	26	6:15 AM	7:20 p.m	182.193	182.280	Ibagué	Rocío Lozano	Ibagué	
07	05	26	6:00 AM	7:30 p.m	182.280	182.377	Ibagué	Rocío Lozano	Ibagué	
08	05	26	6:00 AM	8:15 p.m	182.377	182.428	Ibagué	Rocío Lozano	Ibagué	
09	05	26	7:40 AM	2:20 p.m	182.428	182.462	Ibagué	Rocío Lozano	Ibagué	
11	05	26	5:46 AM	6:46 p.m	182.462	182.519	Ibagué	Rocío Lozano	Ibagué	
12	05	26	5:45 AM	8:45 p.m	182.519	182.592	Ibagué	Rocío Lozano	Ibagué	
13	05	26	6:00 AM	7:00 p.m	182.592	182.642	Ibagué	Rocío Lozano	Ibagué	
14	05	26	6:10 AM	8:00 p.m	182.642	182.702	Ibagué	Rocío Lozano	Ibagué	
15	05	26	6:05 AM	5:00 p.m	182.702	182.733	Ibagué	Rocío Lozano	Ibagué	
16	05	26	5:45 AM	4:00 p.m	182.733	182.768	Ibagué	Rocío Lozano	Ibagué	
19	05	26	6:10 AM	8:30 p.m	182.768	182.821	Ibagué	Rocío Lozano	Ibagué	
20	05	26	6:00 AM	6:00 p.m	182.821	182.896	Ibagué	Rocío Lozano	Ibagué	
21	05	26	6:00 AM	6:00 p.m	182.896	183.012	Ibagué	Rocío Lozano	Ibagué	

OBSERVACIONES

Fecha de Aprobación: 12-08-2019

Jefe de Operación

INTERVENTOR

16

TRANSPORTE ESPECIAL

Servicios Especiales el Sol De la Variante S.A.S.

SERVICIOS ESPECIALES SOL DE LA VARIANTE
NIT. 900.318.379-7
PLANILLA DE VIAJE

22450

EMPRESA SETP.

PLACA VEHICULO NMS 587 CONDUCTOR Julio César Ochoa Rocha.

FECHA 01 al 30 // mayo = 2026.

Día	Mes	Año	Hora de Salida	Hora de Llegada	Km Inicial	Km Final	Recorrido - Observaciones	FUNCIONARIO/S	Municipio	FIRMA
22	05	26	6:30 AM	6:00 p.m	183.012	183.070	Ibagué	Rocio Lozano	Ibagué	[signature]
23	05	26	6:30 AM	4.00 p.m	183.070	183.118	Ibagué	Rocio Lozano	Ibagué	
25	05	26	6:00 AM	6:30 p.m	183.118	183.157	Ibagué	Rocio Lozano	Ibagué	[signature]
26	05	26	4:30 AM	7:00 p.m	183.157	183.205	Ibagué	Rocio Lozano	Ibagué	
27	05	26	6:00 AM	6:00 p.m	183.205	183.226	Ibagué	Rocio Lozano	Ibagué	
28	05	26	6:00 AM	7.30 p.m	183.226	183.273	Ibagué	Rocio Lozano	Ibagué	[signature]
29	05	26	6:00 AM	4:00 p.m	183.273	183.322	Ibagué	Rocio Lozano	Ibagué	
30	05	26	7:00 AM	12.00 p.m	183.322	183.338	Ibagué	Rocio Lozano	Ibagué	[signature]
31	05	26	6:00 AM	8:30 AM	183.338	183.349	Ibagué	Rocio Lozano	Ibagué	

OBSERVACIONES

Fecha de Aprobación: 12-08-2019

Jefe de Operación

INTERVENTOR

PSMUGFO Litografía - Telefax: 2620762 - Ibagué